



En el momento de la votación se encuentran ausentes del salón de Pleno D. José Suárez Martel, Dña. Rosario Sosa Pulido y Dña. Soledad Hernández Santana.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

II.- PARTE DECLARATIVA

MOCIONES

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN APOYO Y DEFENSA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE (R.E. 2.305 DE 30.01.18).

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

El Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Telde, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción sobre el apoyo y defensa de la prisión permanente revisable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable. Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal. La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".





Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta para su aprobación en Pleno los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.





SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Canarias y a la Junta de Gobierno de la FECAM y FEMP.

Me gustaría decir en este punto que la semana pasada, los concejales del Partido Popular tuvimos una reunión con Lidia, Lidia es la madre de Yurena, última víctima asesinada por violencia de género en el Lomo Magullo, ella nos manifestaba su apoyo a la prisión permanente revisable y nos pedía además que incluyésemos en los acuerdos que traemos que el Gobierno en el tiempo en el que se pueda aplicar la prisión permanente revisable se garantice de alguna manera la creación de un certificado de idoneidad, me planteaba ella, para que esas personas que a día de hoy no se les podría aplicar la prisión permanente aplicable, pues que el Gobierno garantizase que se encontraban en condiciones psicológicas para poder vivir en sociedad y nosotros además decir que en estos días tiene más sentido lo que ella nos estaba planteando, estamos viendo como presuntamente en Susqueda una persona que ya ha cumplido su condena y ya ha salido a la calle presuntamente ha vuelto a cometer un asesinato y eso demuestra, una vez más, que la prisión permanente revisable en ciertos casos es necesaria, por ello, pedimos el apoyo de todas las Formaciones Políticas.

Dña. Celeste López Medina: antes de dar la palabra a los Grupos me gustaría que usted Dña. Sonsoles nos leyera ese nuevo acuerdo que quiere incorporar para que todos puedan intervenir con conocimiento de causa de los acuerdos que se proponen por parte del Partido Popular.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): sería añadir un cuarto acuerdo donde se le pidiese al Gobierno del estado que, las personas que han cometido el delito antes de la aplicación de la prisión permanente revisable, esas personas no pueden tener esa pena, por tanto, una vez que cumplan su condena vuelven a salir a la calle, sería el caso de que si saliesen juicios y fueran condenados, personas de nuestro entorno o de otros casos que nos han llamado mucho la atención como el caso ocurrido con Diana Quer y otras víctimas, lo que plantean estas madres o estas familias es que el Gobierno, de alguna manera, pueda dar un certificado de idoneidad al reo una vez cumpla la condena, que certifique que una vez salen de la cárcel se encuentran en las condiciones psicológicas adecuadas para poder estar fuera de ella.

Dña. Esther González Santana: Es comprensible que las familias de las víctimas de estos asesinos sin escrúpulos, deseen el más duro de los castigos hacia ellos. Sin embargo, no podemos legislar desde y es del todo repugnante que el PP utilice el dolor de éstas familias en clave electoral.

La constitución española, que tanto abandera el PP, recoge que el objetivo de las penas privativas de libertad es la reinserción social de los presos.

La prisión permanente revisable no es más que una forma oculta de cadena perpetua. Se olvida de la reinserción y da un carácter de venganza a la pena impuesta.





Esta figura penal ha sido duramente criticada por diferentes organizaciones del ámbito jurídico, como Jueces para la Democracia o la Unión Progresista de fiscales, que no ha dudado en criticar públicamente al gobierno del PP por no centrar sus esfuerzos en dotar a la justicia de medios suficientes que permitan dar una respuesta penal ágil.

El código penal en España es uno de los más severos de los países de nuestro entorno. Las diferentes reformas llevadas a cabo en las últimas décadas han ido en el sentido de incrementar las penas.

Si nos fijamos en aquellos países en los que existe la cadena perpetua o incluso, pena de muerte, es un hecho demostrado que dichas figuras penales no tienen una función disuasoria.

En países como Alemania o Reino Unido, existe la prisión permanente revisable, como dice el grupo popular en la moción, pero lo que no dicen es que en éstos países la revisión de la condena es a los 15 años, mientras que en el estado español dicha revisión es a los 25 años.

Teniendo en cuenta que entre más años pase una persona en prisión, más difícil es su reinserción, optar por alargar las penas o por la prisión permanente revisable a los 25 años, implica dificultar aún más el objetivo de reinserción social.

El estudio de la realidad penal y penitenciaria de la Red de Organizaciones Sociales del entorno penitenciario, entre sus conclusiones recoge:

La tasa de delincuencia en España es un 21% inferior a la media de la UE.

La tasa de encarcelamiento es la tercer mayor de la UE (34% por encima de la media).

La población penitenciaria en los últimos 20 años ha aumentado de 40.000 a 60.000 y no por un aumento de la criminalidad sino por un aumento de la duración de las penas.

Dicho estudio incluye, entre sus recomendaciones: “La prisión permanente revisable debe eliminarse de nuestro ordenamiento jurídico ya que atenta directamente contra el principio de reinserción y contra el principio de dignidad inherente a todas las personas. El cumplimiento de penas de más de 15 años, debería excluirse igualmente de nuestro sistema.

Yo no puedo más que posicionarme en contra y votar en contra de esta moción.

D. Gregorio Viera Vega (PSOE): Dña. Sonsoles, escuchándola antes en su alegato a la huelga de mujeres, me dio los elementos necesarios para comenzar esta postura del Partido Socialista porque le voy a agradecer además que su Partido en este salón de Pleno hayan aumentado el territorio para presentar mociones, digo de ámbito nacional porque su Partido aquí, en este salón de Pleno siempre hablaban de la presentación demociones en el ámbito local casi estrictamente pero me alegra que las dos mociones que ustedes presentan hoy sean de ámbito nacional. Es verdad que los delitos, en este caso, y los Cuerpos de Seguridad el Estado en la siguiente, que ya hablaremos de ello, pues también lo tenemos en este territorio local. Usted hablaba antes de arma arrojadiza cuando la huelga de mujeres y habló de la utilización, fíjese usted, con ese mismo argumento que usted utilizó contra la huelga de mujeres por esa utilización que se decía y también por hacerlo como un arma arrojadiza, vamos a votar en contra porque rechazamos que su Partido esté proponiendo cambios para endurecer la prisión permanente revisable a cuenta de sucesos como el esclarecimiento del asesinato de Diana Quer, parece terrible que se utilicen a los muertos y a las víctimas para hacer política, esto no puede ser, algo tan sensible como la legislación penal debiera hacerse con calma y no al calor de los asesinatos y los sucesos violentos de los últimos tiempos, además, España es uno de los países más seguros del mundo además de que ya tiene un





Código Penal extraordinariamente duro. No es endureciendo el Código Penal como se reduce la criminalidad, así no es, sino reforzando la educación, la igualdad y los medios con los que cuentan los Cuerpos y Seguridad del Estado que hablaremos en la segunda moción que ustedes presentan hoy, como prueba de ello se demuestra que, estando en vigor la prisión permanente revisable aprobada por ustedes, que el PP y Ciudadanos quieren ahora reforzar y extender más delitos, se produjo el asesinato de Diana Quer, eso no lo impidió, el intento de su Partido de mantener la cadena perpetua aprovechando el caso a Diana Quer supone un nuevo paso irracional al endurecimiento de las penas, las cifras ya sitúan a España como uno de los países con mayores tiempos de condena y la población reclusa de Europa aunque la tasa de delitos se encuentra muy por debajo de la media comunitaria. Nadie podía imaginar hace menos de un año y medio cuando la mayoría del Congreso votaba a favor de derogar, precisamente, esta prisión permanente revisable, que algunos Partidos ahora fueran a realizar un viraje de tal magnitud, el rumbo previsto para su eliminación legislativa y su recurso en el Tribunal Constitucional por parte del Partido Socialista y otros Partidos de las Cámaras, se han visto paralizados ante la aparición del cuerpo sin vida de Diana Quer a principios de año, a partir de entonces la intensa campaña mediática y en redes sociales para el mantenimiento de esa pena contemplada en la reforma del Código Penal de 2015 aprobada en solitario por el Partido Popular ha puesto en peligro cualquier intento de acabar con esta ley.

D. Álvaro Monzón Santana (Más Por Telde): Dña. Sonsoles yo quiero hacerle una pregunta pero antes de la pregunta quiero hacerle una reflexión amplia y serena, por un lado, están los afectados, padres y madres que han sufrido la tremenda desgracia de la pérdida de un ser querido, máxime ahora que en las últimas semanas ha salido una persona de la cárcel, un penado y ha vuelto a reincidir, a delinquir, evidentemente la indignación de la calle crece y la indignación de todos los familiares por supuesto que también, eso pone en evidencia que algo está fallando por lo menos en el sistema penitenciario, es un tema que toca el corazón, los sentimientos, tenemos que ser sensibles pero a la vez que somos sensibles es también un tema delicado, muy delicado y para ello como reflexión, creo que estos temas delicados hay que alejarlos de las estrategias electorales de los Partidos, eso es como un mensaje que dejo sobre la mesa.

Ya fue analizada esta cuestión analizada por los padres de la Constitución Española y ellos fueron a un modelo penitenciario enfocado a la reinserción de los penados, usted hoy nos trae un asunto que ha sido ampliamente debatido en el Congreso de los Diputados que terminó en el Tribunal Constitucional, también hay que dejar tiempo para que los magistrados del Tribunal Constitucional resuelvan la cuestión de la última modificación del Código Penal. Yo le voy a leer una frase de la moción “la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles”, es una frase muy contundente de la moción, quizá un poco presuntuosa. El Código Penal es del año 95, llevamos 23 años de Código Penal y voy a darle la vuelta a la frase, ¿qué significa?, ¿que sin prisión permanente revisable los españoles y las españolas hemos estado en un sistema vulnerable?, por eso me choca tanto la frase que pone la moción y que he leído. Concluyo con la pregunta Dña. Sonsoles Martín Jiménez, ¿realmente usted cree que la compleja y lamentable situación de las familias, del sistema penitenciario que hemos hablado, usted cree que esta ley va a cambiar, va a resolver el problema?.





D. Agustín Arencibia Martín : entendiendo que lo que trae esta moción a esta Institución y a otras muchas a lo largo del estado español es la alarma social generada con diversos casos puede ser el de Diana Quer o el de la lacra de asesinatos machistas que cada mes tenemos la desgracia de tener que traer a este Pleno para guardar un minuto de silencio y entendiendo querer dar respuesta a toda esa inquietud de todas las víctimas y de todos los ciudadanos de bien que nos arropamos con estas cosas, hay que recordar alguna cuestión. Esta ley de prisión permanente revisable que al fin y al cabo, es una cadena perpetua que podría ser removible en un momento determinado, se aprobó en el Parlamento español apoyándose en una legítima mayoría absoluta pero sin consenso con ninguna de las demás Fuerzas que formaban el arco parlamentario en aquel momento, se vino a traer a distintas instituciones ahora porque esa legítima mayoría absoluta ya no existe y ahora hay una legítima mayoría parlamentaria que están tratando de derogar esta ley, recordemos que la filosofía teórica del sistema penitenciario español y del derecho es tratar de buscar a toda costa la reinserción de los que han cometido un delito a lo largo de su vida y el hecho de que hayan personas que, tras cumplir la pena que se le ha impuesto ha salido a la calle y vuelve a delinquir, no es más que la demostración de que el sistema, tal y como está configurado, no funciona o por lo menos no funciona en todos los casos. El tratar de aprobar una cadena perpetua es reconocer que somos incapaces de reformular ese sistema penitenciario para tratar de conseguir los objetivos y yo creo que lo que hay que hacer es destinar todos los medios que sean necesarios para proteger a las víctimas pero en ningún caso podemos traicionar el objetivo último que es el de la reinserción de ninguna de las maneras.

Yo también tuve la oportunidad de reunirme la semana pasada con Lidia y fue directa conmigo y me pregunto que qué opinión tenía yo de organización sobre la prisión permanente revisable y yo le dije que estábamos claramente en contra pero que sí podíamos buscar puntos de acuerdo a la hora de iniciar alguna medida en este Pleno para tratar de proteger a las víctimas, de hacer un seguimiento posterior a quienes hayan cometido determinados tipos de delitos o de otras cuestiones que podamos encontrarnos en el camino, pero la posición del Grupo que represento, Nueva Canarias, está totalmente en contra de una medida de estas características.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): lamento profundamente muchas de las cosas que he escuchado en este salón de Pleno. D. Gregorio, yo discrepo con su reflexión y sobre todo con el criterio que en muchas ocasiones su Partido tiene para traer mociones a este salón de Pleno, yo no creo que sea el tema en cuestión pero es cierto que el Partido Popular se caracteriza por ser le partido que más mociones trae a este salón de Pleno de situaciones reales que se dan en nuestra ciudad y para nosotros esto es una situación real de las que se viven en nuestra ciudad porque lamentándolo mucho hace un año que todos estábamos aquí asombrados porque aquí cerquita de nosotros habían matado a Yurena y para nosotros esta moción tiene repercusión local pero no solamente tiene repercusión local, tiene repercusión nacional porque el 80% de los españoles están a favor de la prisión permanente revisable.

Aquí se ha dicho Dña. Esther que nosotros jugamos con el dolor de las familias, también otras personas han hablado de cuestiones electoralistas porque parece que esas son banderas que solo las pueden hacer los Partidos que pertenecen a la izquierda, cuando usted antes leyó el





manifiesto a favor de la huelga femenina y luego dirigía hacia mi persona sus palabras, yo francamente entendía que no lo hacía a título personal y entendía que no tenía nada que ver con la exposición que yo había hecho pero, ¿es que porque usted pertenece, creo, a un Partido de izquierdas tiene más derechos para reivindicar ciertas políticas que el Partido Popular?, en este caso el Partido Popular lo único que ha hecho ha sido coger una reivindicación de la calle y hacer una mejora de una ley que ya estaba aprobada. Es cierto que el sistema penitenciario no es perfecto y es cierto que tiene fallos y esta es una manera de intentar solucionar alguno de esos fallos. Ojalá D. Agustín que la reinserción al 100x100 se consiguiera siempre pero lo cierto es que esta semana mismo hemos visto que no es posible y en esos fallos del sistema porque hay que reconocer no solo en esta cuestión sino en otras, creo que la democracia es el mejor sistema que podemos tener y nosotros vivimos en un país y somos privilegiados por poder vivir en democracia con sus fallos y sus aciertos, creo que en esos fallos que tiene el sistema, en esos momentos donde el sistema falla hay que darle respuesta a la ciudad y parece que quiero hacer uso de la demagogia pero no es así, a mi me gustaría que le preguntaran a las familias de esas personas que han sido asesinadas, claro que aumentar las penas, claro que modificar el sistema penitenciario, claro que todo eso no va a evitar un día que un loco, un asesino, salga a la calle y haga cuestiones como las que estamos viviendo pero no lo va a evitar ni antes ni ahora ni después pero, lo que sí es cierto, es que nos hemos dado cuenta que hay personas que una vez cumplen con su condena no pueden salir a la calle y que el sistema debe garantizar que cuando una persona que ha cometido un asesinato sale a la calle, está realmente recuperada y realmente puede convivir con las personas de su entorno y para esos casos y son solo ocho casos que además casi todos los países del Unión Europea también la tienen, para esos casos existe la prisión permanente revisable y no es una cadena perpetua, la cadena perpetua es lo que se hace en Estados Unidos, esa es la cadena perpetua, esto es una revisión constante y en ciertos momentos vale la pena para realmente comprobar que esas personas pueden salir a la calle y yo francamente tengo hijos pequeños como muchos de los que están aquí, y, en muchas ocasiones, no me siento segura y tengo que decirle D. Álvaro que sí es un medio para garantizar nuestros derechos y libertades porque tengo que decirle que todos las personas que estamos aquí y todos los ciudadanos de España, cuando salimos a la calle, queremos sentirnos seguros y ser libres y estar en cada uno de los sitios teniendo en cuenta que hay personas que, una vez se ha descubierto que son capaces de cometer un delito, como mínimo que se garantice que esa persona puede salir a la calle y si no puede salir en ese momento no se va a quedar toda la vida en prisión, esa condena se le puede volver a revisar y volver a revisar y aplicar todas las herramientas que tiene el sistema para que esa persona pueda ser reinsertada pero, si cuando cumple la pena no está reinsertada, lamentándolo mucho, esa persona no puede estar en la calle y si el 80% de los españoles está a favor de la prisión permanente revisable en esos casos el 80% de los españoles no podemos estar equivocados creo yo, por eso nosotros desde el Partido Popular mantenemos la moción y le pedimos el apoyo favorable a todos los Grupos.

Dña. Esther González Santana: lo vuelvo a decir, el Partido Popular en este sentido hace un uso totalmente carroñero del dolor de las familias con un objetivo claramente electoralista. Está claro que el sistema no es perfecto, que hay que mejorarlo pero precisamente en eso hay que trabajar, hay que invertir tiempo, esfuerzo y dinero en mejorar el sistema pero lo que no





podemos hacer porque lo sencillo es encerrar y tirar la llave y no podemos tirar por ahí porque estaremos dejando de lado el objetivo de reinserción que tiene las penas privativas de libertad. Como dijo el Sr. Arencibia hay que plantear otros sistemas de seguimiento a esas personas que a lo mejor no se han llegado a reinsertar, que a lo mejor el sistema no ha funcionado para el momento que tiene que salir a la calle pero encerrar de por vida y tirar la llave esa no es la solución nunca. También comentaba el Sr. Viera que hay que hablar más de formación, más de educación y no sierre a lo fácil que es lo que hacen ustedes, como digo, encerrar y tirar la llave. Usted ha citado en varios casos el terrible asesinato de Yurena y lo que me parece bastante hipócrita es que se utilice precisamente un caso de violencia machista y se ha firmado un pacto de estado contra la violencia de género, el pasado mes de noviembre en el Congreso, por unanimidad de todos los Grupos, se aprobó que si en el mes de enero no se aprobaban los presupuestos generales del Estado, se iba a pedir un crédito extraordinario de 200.000.000 € para dotar de fondos a ese pacto de estado contra la violencia de género y poder ponerlo en marcha, a fecha de hoy, no han hecho nada. Dña. Sonsoles, las familias prefieren tener un buen sistema de prevención, detección y de protección antes de tener que lamentar las víctimas y después pedir que se encierren a los criminales de por vida, inviertan ahí, no sean hipócritas y no aprovechen el dolor de las familias en este sentido.

D. Gregorio Viera Vega (PSOE): Dña. Sonsoles mi reflexión, esa la hago los jueves, los viernes en el salón de Pleno soy el portavoz, en este caso, del Partido Socialista en Telde, por eso que no es mi reflexión, es la postura de este Partido. ¿Reivindicación de la calle?, no, no, no, fue una acogida de firmas del padre de Diana Quer la que ha motivado todo esto aunque no le guste al Sr. D. José Suárez, la operación dirigida por su Partido se ha encontrado con la respuesta de catedráticos, profesores, como bien decía anteriormente mi compañera Esther, profesores universitarios, jueces y fiscales oponiéndose a la figura de la cadena perpetua por ser cruel, innecesaria e incompatible con la Carta Magna; no se pueden introducir en el debate público ideas incompatibles con el sistema de valores propios de un estado que se pretende constitucional con ocultación de datos relevantes para el análisis racional y al amparo de situaciones de dolor de personas concretas que no se merecen ser instrumentos de políticas ajenas. El desatino con que se acometen las sucesivas reformas penales es el principal quebradero de cabeza de organizaciones que trabajan en el entorno penitenciario y en el mundo académico como subrayan desde la red de organizaciones sociales del entorno penitenciario que aquí se ha evidenciado, no hacemos por reinsertar sino por condenar y el resultado fehaciente en la eficacia de las anteriores, es lo que dicen estas organizaciones, por mucha modificación que ha habido no ha habido reinserción, no ha habido capacidad para evitar esos asesinatos. Esa pulsión emocional e irracional hacia las reformas penales ha encontrado un alto grado de satisfacción en la opinión pública al calor de crímenes mediáticos, los Partidos Políticos han reaccionado utilizando un sistema demagógico puramente electoralista primando a las víctimas y a la opinión pública en detrimento de uno de los pilares de la democracia que es la proporcionalidad entre el delito y la pena. Legislar a golpe de telediarios es un inmenso error y variar unos parámetros rehabilitadores por otros vengativos supone una pérdida de cultura cívica en detrimento de los valores democráticos.





D. Álvaro Monzón Santana (Más Por Telde): evidentemente cuando hablo de alejarnos de determinadas cuestiones me refiero a todos los Partidos Dña. Sonsoles, la parte electoralista de todos los Partidos que siempre suelen usar cuestiones tan delicadas como ésta, claro que hay casos excepcionales, claro que hay cuestiones como las que comenta del reo que sale y vuelve a delinquir, pero son casos muy determinados. Si analizamos todo lo que cuesta, todo lo que existe en el sistema penitenciario son casos muy excepcionales y, como decía la compañera Esther, no podemos legislar desde las vísceras, desde el interior de la indignación, yo creo que tenemos que ser sensatos en ese sentido. Ya ustedes aprobaron en marzo del 2015 la prisión revisable, cambiaron el Código Penal y está impugnado en el Tribunal Constitucional, lo que yo pido es tiempo, vamos a dejar que los magistrados se posicionen, está el asunto sub judice, vamos a respetar los tiempos judiciales, ¿por qué esa necesidad desde Madrid para aprobar esto tan insistentemente ahora en todos los ayuntamientos de España?, no lo comprendemos, la verdad es que seguimos sin ver la moción Dña. Sonsoles, no nos ha convencido, sobre todo en esa frase tan contundente como que la prisión va a garantizar la seguridad de los españoles y de las españolas, por favor, estamos hablando de casos muy puntuales, usted solo ha nombrado un caso en toda España, la de la semana pasada, es violento, es dramático, vale, excepcional dentro del contexto del Código Penal de España.

D. Agustín Arencibia Martín (PP): dos cosas, una es que pendiente de ese fallo del Tribunal Constitucional recordar que el artículo 25 de la Constitución garantiza que no se puede privar de libertad a nadie de por vida, vamos a ver si el fallo va en consonancia a ese artículo y por último a nosotros no nos cabe ninguna duda de que si esta prisión permanente revisable o esta pseudo cadena perpetua no estuviera en riesgo cuando se producen casos que producen alarma social como son los que aquí se han mencionado u otros, entonces lo que estaría en debate serían cosas peores como puede ser la pena de muerte y Madrid eso no lo puede permitir, el que estemos debatiendo esas cuestiones bajo la presión de una alarma social que es completamente entendible y el drama de estas familias todos podemos imaginarnos como se pueden sentir y que hagan motivo de su vida la lucha por conseguir que los culpables paguen la mayor pena posible lo entiendo y es hasta lógico pero no se puede legislar al calor de esta alarma social que se produce, en Estados Unidos como se puso el ejemplo antes hay cadena perpetua, hay pena de muerte y no ha bajado la criminalidad por ello, al revés, probablemente los índices de criminalidad sean mayores que en ningún otro país occidental, nosotros seguimos manteniendo la postura de votar en contra de esta moción.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): coincidiendo con muchas de las afirmaciones que se han dicho aquí la verdad es que lamento muchísimo que pese a los argumentos que muchas de las Formaciones Políticas han dado, coincidentes con muchos para poder aprobar la prisión permanente revisable, vayan a votar que no. Dña. Esther, yo le voy a decir a usted una cosa, eso de encerrar y tirar la llave, francamente o usted no me ha entendido nada de lo que he dicho o no ha leído la moción, encerrar y tirar la llave es la cadena perpetua y aquí no se hablado jamás de cadena perpetua ni de encerrar y tirar la llave, usted puede dramatizar en su discurso todo lo que considere pero el término “revisable” lo que implica es una revisión y que cuando se garantice que el reo pueda volver a convivir y estar reinsertado en la sociedad pues evidentemente pueda salir a la calle. Coincido con usted, hay que invertir más en





prevención y cada vez se invierte más en prevención gracias a pactos de estado y a muchas reivindicaciones en muchos momentos de la historia de este país.

D. Gregorio, posiblemente dentro del 20% de la sociedad española que no está de acuerdo con la prisión permanente revisable, habrán profesores universitarios, jueces y fiscales pero es que hay otros tantos que sí están a favor, a mi me gustan leer las dos cosas, los que están en contra y los que están a favor y, a partir de ahí, tener mi criterio, a usted parece que no, no pasa nada, a lo mejor entre el lunes y el miércoles tiene tiempo para hacerlo y el sábado y el domingo, la verdad es que no lo entiendo y cuando habla de la proporcionalidad de la pena estamos hablando de ocho casos, en Alemania hay veinte, estamos hablando de ocho casos concretos, parece que usted habla y se refiere a hurtos que pueda haber por la calle, no, estamos hablando de una pena proporcional para casos exageradamente graves. No se caracteriza el Partido Popular por gobernar y cambiar de opinión a golpe de telediario, no es el Partido Popular quien suele cambiar de opinión con facilidad ni quien gobierna pensando en las próximas elecciones, yo simplemente creo que hoy era un día para que todas las Formaciones Políticas nos posicionásemos a favor de mejorar nuestro sistema penitenciario, para que nos posicionásemos a favor de poder vivir con mayor libertad porque para eso es la prisión permanente revisable pero no va a ser así, nosotros desde el Partido Popular vamos a mantener esta moción entendiendo que tiene mucho que ver con nuestro municipio y lamentando profundamente el voto negativo de otras Formaciones Políticas.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 7 votos a favor de los señores concejales de PP y UNIDOS POR GRAN CANARIA, 18 votos en contra de los señores concejales de NC, Mixto CCD, MÁS POR TELDE, PSOE, D. José Domingo Hernández González y Dña. M^a Esther González Santana y 2 abstenciones de las señoras concejalas de Mixto CC, rechazar la presente moción.

2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA EQUIPARACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON LAS DEL RESTO DE CUERPOS POLICIALES (R.E. 3.356, de 12.02.18).

Dña. Sonsoles Martín pide retirarla ya que anteayer hubo un acuerdo entre el Ministerio y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, por tanto entendíamos que esta moción no cabía en este Pleno, por tanto me gustaría retirarla.

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO DE LOS PACIENTES Y ASOCIACIONES DE ENFERMEDADES RARAS (R.E. 3.788, de fecha 14.02.18).

Por D. Alejandro Ramos Guerra se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:





EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL M.I AYUNTAMIENTO DE TELDE, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los matemáticos llaman números primos gemelos a los números primos que están juntos, mejor dicho, casi juntos, pues entre ellos media siempre un número par que les impide tocarse de verdad.

El título de esta moción *“La Soledad de los Números Primos”* es el título de una novela de un autor italiano llamado *Paolo Giordano*, basada en la historia de dos seres únicos marcados desde su infancia por problemas físicos, que les hacen muy diferentes a todos los que les rodean y que puede determinar tanto un rechazo por los demás como del suyo propio hacia el mundo que les habitan.

Al contrario de lo que les sucede a las personas *“no raras”* (entiéndase con esta expresión todas aquellas personas que no padecen una enfermedad catalogada como rara), y que ganan confianza según envejecen, por el contrario, ellos van perdiendo poco a poco la confianza en sí mismos. Sin embargo, un número primo gemelo aislado es inseguro, pero si quitamos esos números pares que les impiden tocarse serían un gran número dentro de los números primos.

El día 28 de febrero se celebra el día mundial de las enfermedades raras. Se estableció el día 29 de febrero ya que “es un día raro”, motivo por el que se celebra el día 28, en los años no bisiestos.

Bajo la denominación de enfermedades raras o minoritarias se agrupan más de 6000 enfermedades. A pesar de su gran diversidad comparten cuatro características comunes:

- 1.- Una prevalencia de menos de 5 casos / 10.000 habitantes. La mayoría de ellas como los errores congénitos del metabolismo o las enfermedades por depósito lisosomal tienen un origen genético (en más de un 80% de los casos) son graves y degenerativas, y en muchas ocasiones limitan la calidad de vida del paciente y de las familias por pérdida de autonomía.
- 2.- Falta de conocimientos médicos-científicos, motivo por el que se tardan muchos años en su diagnóstico o no se llegan a diagnosticar.
- 3.- Falta de investigación sobre ellas, muchas sin un tratamiento efectivo y otras con tratamiento llamados huérfanos.
- 4.- Falta de medios adecuados en los servicios sanitarios para la detección y diagnóstico, así como para el manejo multidisciplinar.



Este año, está relacionado con la investigación en enfermedades raras. Ha habido un gran progreso durante los últimos años en investigación principalmente por la promoción de colectivos de pacientes de enfermedades raras. Estas enfermedades afectan a 30 millones de personas en Europa, 300 millones en todo el mundo y 140.000 personas en Canarias. Afectan a un 7% de la población.

Se trabaja sin descanso desde las asociaciones de pacientes en Canarias (Asociación de HPN; ASENECAN, Asociación HHT, Asociación SEMAGRAN) y algunos facultativos que intentan luchar contra la falta de medios y de sensibilidad de la administración sanitaria, ya que se tratan en cada enfermedad de pocos casos y tratamientos caros.

En nuestra ciudad “Telde”, tenemos un claro ejemplo de personas afectadas de enfermedades raras. Desde varias familias afectas de HHT (Telangiectasia hereditaria hemorrágica) y otras de enfermedades por depósito lisosomales. Hay personas de Telde sin diagnóstico, en tratamiento de HHT o mucopolisacarodisis (como dos jinameros , Acoidan y Fernando), otros a los que se les niega el tratamiento por ser muy caros (como es el caso de Rocío, también vecina del valle de Jinámar) y otros que desgraciadamente ya nos han abandonado por falta de tratamiento (hermanos de Acoidan y Rocío). Casualidad o no, Acoidan, Fernando, Rocío y sus familias viven en Jinámar.

Además de las propias dificultades de su enfermedad se encuentran con dificultades desde las administraciones públicas, tanto desde el punto de vista sanitario como social. A ello se suman cargas económicas: familias volcadas en el cuidado de los pacientes con problemas laborales y de conciliación familiar, además de cargas económicas añadidas (tan simples como el pago de transporte hasta un hospital de forma semanal para ponerse su tratamiento).

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances tanto en el diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades aún existen muchísimos problemas tanto sanitarios, sociales y laborales para 140.000 Canarios y Teldenses, solicitamos estas medidas para mejorar su futuro y devolverles ***La Esperanza.***

El Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Grupo de Gobierno, para que desde las Concejalías de Sanidad y Servicios Sociales, se elabore un **registro de pacientes y asociaciones de enfermedades raras en Telde, donde se recojan además de su enfermedad la situación económica, social, laboral y sanitaria tanto de estos pacientes como de sus familias.**

2.- Instar al grupo de Gobierno a **la elaboración de un Plan de necesidades sanitarias-sociales y laborales,** para estos pacientes, con el fin de facilitar la inserción laboral de dicho colectivo así como la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.



3.- Instar a las diferentes instituciones públicas con competencia o no en materia de Sanidad a **apoyar institucionalmente a los pacientes y asociaciones de enfermedades raras**, en función de sus campos de actuación.

4.- Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Sanidad y Salud Pública a continuar con el trabajo desarrollado por el **Grupo Socialista en el Parlamento Autonómico para la puesta en marcha de un Plan de Enfermedades Raras en Canarias**, con dos Centros de referencia (uno en cada provincia).

Dña. Celeste López Medina: hemos trabajado esta moción dentro del gobierno porque afecta a varias áreas del ayuntamiento y tenemos varias dudas, si usted fuera tan amable D. Alejandro y nos aclarara si esta moción ha sido consensuada con los colectivos que representan a las personas que sufren enfermedades raras y en ese caso, con cuáles, porque tenemos dudas, estando de acuerdo con todo lo que es el desarrollo y la problemática, como no puede ser de otra manera de apoyar a estas personas que tienen estas circunstancias desfavorables, cuando usted proponen en el punto primero que se realice un registro de pacientes de asociaciones raras donde se recoja además de la enfermedad la situación económica, social y laboral y sanitaria tanto de esos pacientes como de sus familias, nosotros creemos que esto es inviable, que se está quebrantando la Ley de Protección de datos hasta tal punto que ni siquiera las bajas laborales de los trabajadores tiene que estar el informe técnico y porqué causan baja, por lo tanto yo no sé hasta qué punto las asociaciones que representan a estos enfermos o enfermas estarán de acuerdo con que sus datos, no solamente médicos sino además su situación social y económica pueda estar en alguna institución, creemos que esto puede generar muchos problemas y también decir que, en el punto número dos, si el Gobierno de canarias ha iniciado un plan de enfermedades raras en Canarias parece duplicar algo que ni siquiera es competencia municipal, un plan con necesidades sanitarias, sociales y laborales, queremos que usted nos aclare estos dos extremos para poder posicionar nuestro voto porque, por un lado, nos generan dudas de que los colectivos hayan aprobado estar en una base de datos con toda su problemática y además el duplicar algo que verdaderamente no es competencial, que no lo vamos a poder ejercer teniendo en cuenta y de primera mano la deficiencia de personal que tenemos en la Concejalía de Sanidad, no tenemos técnicos preparados para hacer y afrontar este plan y además que no es una competencia propia y por supuesto dejar claro el apoyo, como no puede ser de otra manera, al punto número tres, a los pacientes, a las asociaciones y a los familiares de las mismas y a reivindicar ante la administración competente que siga realizando ese plan de enfermedades raras en Canarias.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): la verdad es que son reflexiones interesantes, lógicas y coherentes con lo que usted plantea, de antemano le digo que entiendo la postura y lo que se trata de realizar es algo donde la propia institución no haga un reconocimiento exhaustivo de tal manera que fuese un servicio sanitario ni tan siquiera es esa la situación, la literalidad se puede enmarcar en otro tipo de sentido pero sí es verdad que lo que dicen los colectivos que nos lo trasladan pero también los pacientes es que en muchas ocasiones se desconocen por parte de la institución, la más cercana, tanto de las Corporaciones como de Servicios Sociales





o sanitarios las propias circunstancias que tienen paralelo a ello, que eso pudiese dar pie a ser partícipes sus familias en incorporación de convenios, la incorporación de ayudas sociales, la incorporación de otro tipo que a veces, por la propia situación de vulnerabilidad, no son capaces de entenderlo, de tal manera que la propia institución desconoce pudiendo ser un dato necesario para la colaboración con esas familias porque el afectado no deja de ser el enfermo sino cualquier otro los que pudieran tener esa opción. En base a ese sistema, y tendiendo la dificultad que pudiera tener el ámbito sanitario por eso también lo podemos enfocar desde el ámbito de las necesidades sociales, desde el ámbito de los servicios sociales y no es otra cuestión que lo podamos debatir en cualquier mesa de trabajo, en cualquier situación sin que se entienda una especie de protocolo, una especie de institución donde podamos detectar a ese tipo de familias y las situaciones que conllevan, el deterioro y las situaciones que tienen, hay muchas personas que incluso no tienen ayuda familiar y no tiene ayudas sociales y, sobre todo, que pueden ser también un punto de información de ayuda de otro tipo que Servicios Sociales está mucho más preparada de lo que pudiera ser otro departamento.

Sra. Alcaldesa: como es una moción que tiene dos puntos que afecta al gobierno, Dña. Celeste López ha planteado algunas cuestiones con el ánimo de que pudiera haber consenso porque yo creo que todos nosotros estamos de acuerdo con el espíritu de la moción, que se trata que la institución en la medida de sus posibilidades y de sus competencias legales pueda apoyar esta problemática, yo propongo que, si el punto número uno lo que busca es que el ayuntamiento sea conocedor de la problemática y que de alguna manera utilice sus recursos para apoyar esta situación y ser intermediario con otras instituciones y efectivamente, como dice Dña. Celeste, un registro de pacientes vulnera la Ley de Protección de datos, sí podemos tener un registro de las asociaciones que trabajan con este tipo de pacientes, que el ayuntamiento conociera esas asociaciones y que, por tanto, pudiéramos trabajar de la mano, por tanto, propondría esa enmienda in voce para que pudiéramos aprobarla sin vulnerar la Ley y en el punto número dos efectivamente habla de elaborar un plan, este plan de necesidades es obligación de que lo tenga la Consejería de Sanidad y, si no lo tiene, debemos instarle a que lo hagan, por tanto también propondría esto, instar a la Consejería de Sanidad a que elabore un plan y, a lo mejor, podemos añadir que en ese plan se contemplen las necesidades que los municipios podemos trasladar en relación a esta problemática. Yo creo que con estos dos aspectos podríamos buscar el consenso por lo menos del gobierno para aprobar la moción.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): yo estoy de acuerdo porque al final de lo que se trataba era de sumar las cuestiones, simplemente un matiz, hay un reglamento a nivel regional que lo que pretendía un poco la moción es que existiese un nivel local que interactuase con el regional que diera la opción del conocimiento cercano de cualquier ciudadano o ciudadana que se acercase con estas circunstancias personales o familiares, es una cuestión de colaboración entre las instituciones para que no quede nadie descubierto pero de antemano estamos de acuerdo con el planteamiento.



En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción con la enmienda in voce propuesta por Nuevas Canarias.

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO D. JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, POR LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DE RECHAZO A LA INTRODUCCIÓN DEL GAS (R.E. 4.528 de 20.02.18).

Por D. José D. Hernández González se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Telde, como otros tantos ayuntamientos de Canarias, ha firmado el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía. Desde ese momento entiende esta corporación la obligación de asumir compromisos en la aplicación de políticas de energía sostenible y eficiencia energética, desde la adopción de un enfoque integral para abordar la atenuación del cambio climático y la adaptación a sus efectos inevitables, cada vez más visibles a escala planetaria.

Estas decisiones suponen impulsos en la esfera local para la búsqueda de soluciones a una problemática global de magnitud internacional. En ese orden de cosas una cuestión más importante a la que se enfrenta nuestra isla en materia de política energética tiene que ver ahora con la apuesta decidida por las renovables como fuente de energía y la renuncia al gas, un cuestionado emisor de CO₂. La opción por las energías limpias es la que proponemos que defienda el Ayuntamiento de Telde como parte signataria del pacto de los alcaldes. El Acuerdo de París para la reducción de las Emisiones de Efecto Invernadero, promoviendo una estrategia de descarbonización de la economía, y con preferencia por el consumo de energías renovables, ha sido un acicate para muchos municipios europeos asumiendo este reto en el ámbito local. Así el Ayuntamiento de Amsterdam ha puesto en marcha un plan de reconversión energética para convertir la ciudad en zona libre de emisiones de CO₂, renunciando al uso del gas. En referencia a territorios insulares, es de interés Hawaii donde su gobernador en una cumbre regional celebrada en agosto de 2015, rechazó al gas, entre otras razones porque retrasaría la implantación de energías renovables en el archipiélago.

Pero para conocer la apuesta de políticas sostenibles en el ámbito local no es preciso salirnos de Canarias. La posición política de varios ayuntamientos de Gran Canaria en favor de las energías renovables y en contra de la opción del gas, expresada claramente desde hace una década, y la posición defendida por el Cabildo de Gran Canaria en este mandato, en sintonía con aquellos planteamientos municipales, representan los acontecimientos políticos más relevantes en esta materia y que muy posiblemente obligarán al Gobierno de Canarias a revisar su política energética. En ese sentido, consta la última planificación





energética por parte de esta Administración en el año 2007. En dicho plan ya se hablaba del aire propanado como el paso previo a la introducción del gas en Canarias. Sin embargo, en diez años se ha demostrado que no existe una demanda real de dicho combustible y que el fomento y la eficacia de las energías renovables son el futuro para este archipiélago.

Asimismo, el Plan Insular de Gran Canaria contempla expresamente su exclusión al haber eliminado el Plan Territorial de Hidrocarburos que estaba previsto, por lo que nos encontramos con una actividad que no tiene cobertura legal en los instrumentos de planeamiento al efecto. Además, no existe ningún estudio económico que avale este proyecto y se está creando una demanda inexistente. Tal y como ha quedado constancia, la planificación energética de Canarias ha quedado desfasada, y mientras en muchos países de Europa cierran filas en torno a la imperiosa necesidad de fomentar el uso de las energías renovables en detrimento de los combustibles fósiles generadores de gases de efecto invernadero que favorecen el calentamiento global y el cambio climático, cumpliendo así también con el compromiso social y medioambiental que tenemos con nuestras generaciones futuras, aquí parece que se quiere seguir 20 años después apostando por un combustible contaminante y altamente peligroso para la sostenibilidad de nuestro planeta.

Por tanto, está fuera de toda duda el importante papel que están llamadas a desempeñar las entidades locales canarias para propiciar transformaciones hacia políticas energéticas más sostenibles, conforme a la tendencia que se está implantando a nivel mundial. Si nuestro ayuntamiento estuviera en sintonía con las posiciones de cambio hacia las energías renovables sería un elemento más a tener en cuenta en esta encrucijada de toma de decisiones.





Además de la exigencia ambiental de buscar fuentes energéticas libres de emisiones de CO₂ para aminorar los efectos del cambio climático, desde el punto de vista económico, la introducción del gas será para Canarias una apuesta fallida porque este modelo ya cumplió su fecha de caducidad y apostar por modelos ya desechados supone, a la postre, derivar a las empresas y ciudadanos canarios unos costes insostenibles. Algo de esto se atisba en el informe del CNMC de 7 de septiembre de 2017 en el que pone en la picota el proyecto de regasificadora de GNL en el Puerto de Granadilla, que de facto supone un retraso de este proyecto durante varios años; es decir, cuando será más evidente los beneficios ambientales y económicos que representan las energías renovables. Como nos recuerda la Agencia Internacional de la Energía “el gas natural perderá la batalla contra las renovables en cinco años”. No puede permitirse que Canarias, conocida por expertos internacionales como la saudí de las energías renovables, siga apostando por desarrollar esta infraestructura que requiere el uso de combustibles fósiles, favoreciendo el cambio climático y derivando los sobrecostes de las infraestructuras gasistas y el déficit que genere este modelo a las empresas y ciudadanos.

Consideramos que el Ayuntamiento de Telde debe adoptar en esta materia una postura valiente sabiendo que existen múltiples y poderosas razones para apostar de manera decidida por las energías renovables, éticamente comprometida con las futuras generaciones, manifestándonos claramente en contra de la introducción del gas en Telde. Por tanto, se reclama una postura política clara del Pleno del Ayuntamiento en orden al futuro energético de nuestra isla y, por ende, de nuestro municipio.

Coincidiendo con el debate de esta moción se encuentra en tramitación la autorización administrativa del proyecto de construcción y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización en el término municipal de Telde (expediente RGC 2017/0003), que viene a solicitar entre otras medidas la instalación de una planta de aire propanado en la calle Josefina Mayor, en el Polígono Industrial de El Goro, dos depósitos horizontales aéreos de 49,5 m³ y la apertura de canalizaciones para 235.005 metros de tubos, lo que supone abrir en canal parte del casco y barrios de nuestro municipio; a su vez crea una serie de limitaciones de ocupaciones temporales y servidumbres de difícil asimilación. Por lo que resulta oportuno oponernos a este proyecto por considerar que sería la primera acción contundente en nuestra decisión de apostar por un futuro energético libre de CO₂, por avanzar en la consecución de un nuevo modelo energético para Canarias, basado en una mayor eficiencia, democratización y soberanía energética de nuestros territorios insulares.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- **Apoyar al desarrollo de las energías renovables en la isla de Gran Canaria y la transición hacia un nuevo modelo energético 100% renovable.**



- **Mostrar la oposición del M.I. Ayuntamiento de Telde al proyecto de construcción y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública, proyecto de instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización en el término municipal de Telde (expediente RGC 2017/0003).**
- **El M.I. Ayuntamiento de Telde muestra su oposición y rechazo al proyecto de instalación en este municipio de una planta de aire propanado y tuberías de canalización para distribución del mismo.**
- **Dar traslado de la resolución plenaria adoptada en los acuerdos de la presente moción al Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Desarrollo Económico, Energía e I+D+I), al Gobierno de Canarias (Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento) y al Gobierno de España (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital).**

Dña. Esther González Santana: antes que nada mostrar mi total apoyo a la moción, yo recuerdo que desde Podemos Telde se han presentado alegaciones a la instalación de plantas de gas tanto en nuestro municipio como en el resto del archipiélago. Las plantas de aire propanado son la antesala de la entrada del gas natural, el gas natural es un recurso limitado al igual que el petróleo y aunque su llegada al zénit de producción no es tan inminente como la de este último su precio puede experimentar subidas comparables, por esta razón países como Holanda y Alemania ya están desarrollando planes para su paulatina retirada como fuente de energía con proyectos como el de Amsterdam que establece la eliminación de todas las canalizaciones de gas natural para el año 2050 y cumplir así con los protocolos internacionales contra el cambio climático. Quemar gas natural en lugar de petróleo supone que las centrales térmicas funcionen de manera algo más eficiente emitiendo menos anhídrido sulfuroso y carbonilla que antes pero el problema principal persiste. Al quemarse emite grandes cantidades de CO₂ a la atmósfera, principal causante del efecto invernadero y el cambio climático. Además, la verdadera contaminación tiene lugar en el momento de la extracción del gas y técnicas como el fracking que requiere de un elevado consumo de agua y durante el proceso se produce una elevada liberación de CO₂ y metano, liberación de otros gases, contaminación de la superficie y vertidos de productos químicos utilizados, etc. El Cambio climático es global y aunque la extracción no se produzca en las islas las consecuencias sí nos afectarán como territorio especialmente frágil a los cambios de clima. Si se llama combustible limpio es porque produce menos humo pero igualmente sigue emitiendo gases de efecto invernadero a la atmósfera, la cantidad emitida de CO₂ es algo inferior a la que se produce con la quema de fuel. Por cada megavatio hora de electricidad que manda un fuel se emite a la atmósfera 0,7 toneladas de CO₂ frente a la 0,57 toneladas emitidas al quemar gas natural. Sin embargo, el gas natural es, en su mayor parte, metano, tiene una igualdad de volumen, tiene una capacidad cincuenta y ocho veces mayor que el CO₂ de provocar efecto invernadero. El pasado mes de julio se daba a conocer el informe de red eléctrica de España sobre las energías renovables en el sistema eléctrico español en 2016 que concluía que Canarias es una de las



peores comunidades autónomas en la implantación de renovables, la generación eléctrica en las islas con energías renovables es solo un 8% del total regional, colocándonos como la penúltima autonomía en el ranking nacional, muy lejos de la media del Estado que es de un 39%, a pesar del enorme potencial de las islas para ser uno de los líderes mundiales en generación de energía a través de renovables. La instalación de esta planta de gas en el municipio y otras en Gran Canaria y en Tenerife no es en ningún momento un paso necesario ni previo en las renovables, como quiere hacer entender el Gobierno regional, solo hace falta recordar que el septiembre pasado Green Peace nombró a Clavijo como uno de los villanos del clima en España precisamente por apostar por la introducción del gas en las islas retrasando así la transición energética, por todo esto vuelvo a reiterar mi apoyo a la moción.

Dña. Gloria Cabrera Calderín: primero queremos aclarar algunas cuestiones ante la falta de rigor de algunos datos del cuerpo de la moción. La moción da a entender que se está abandonando en Europa el gas como vector energético, esto es totalmente falso y opuesto a la realidad, la Unión Europea apuesta de una manera clara por el gas como sustitutivo del carbón y del petróleo, fuentes energéticas altamente contaminantes, países como Suecia, Reino Unido, Finlandia, en su transición energética, se están apoyando en el gas natural. Por otro lado, el gas no es el enemigo de las renovables, las renovables se utilizan eminentemente para la electricidad y el gas es utilizado en otros procesos energéticos vinculados al calor para industria, climatización, hostelería, etc, además, es falso que se haya eliminado el Plan Territorial de Hidrocarburos del Plan Insular de Ordenación del Territorio, sigue estando dentro de los Planes a desarrollar, lo que pasa es que el Cabildo, por intencionalidad política, no lo ha desarrollado, tampoco ha desarrollado el Plan Territorial Especial de Redes Eléctricas y en Gran Canaria se siguen desarrollando redes eléctricas todos los días. Además es falso que la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia tiene la viabilidad económica de la regasificadora de Granadilla, el informe solo dice que no tiene datos suficientes para ver si va a producir déficit del sistema gasístico, además son dos instalaciones totalmente deferentes, la regasificadora se redistribuye desde el sistema pero la red de distribución de gas es una inversión privada que no va a cargo del sistema, estos son algunos de los datos con respecto a su moción. Dicho esto, nosotras entendemos que el objetivo de cualquier política energética no es el de implantar energías renovables sino conseguir un sistema energético sostenible y cumplir con los objetivos ambientales de reducción de emisión de CO2 y luchar contra el cambio climático, esas son las prioridades. Para cumplir con este objetivo, desde el Gobierno de Canarias se ha desarrollado una planificación energética que, en este momento, está en fase de actualización y ustedes lo saben y se basa en tres pilares, uno es la eficiencia energética, otro es el desarrollo de las renovables y el otro es un mix energético que permite sustituir combustibles fósiles por otros menos contaminantes comparados con el petróleo como es el gas. Tocar cualquiera de estas tres patas es no cumplir con los objetivos ambientales que exige Europa y principalmente los ciudadanos y las ciudadanas y las administraciones locales tiene mucho que decir en lugar de oponerse a unos elementos de estas características, la cuestión es, ¿qué va a hacer Telde para avanzar en la sostenibilidad del sistema?, ¿qué medidas reales urbanísticas, fiscales, educativas, etc, pondrá en Telde en marcha?, el Pacto de los Alcaldes si no se transforma en medidas reales es papel mojado, ¿tiene Telde un plan de edificios públicos cero emisiones?, ¿el IBI de inmuebles que hacen consumos de eficiencia energética



se bonifica?, estas y otras muchas medidas son las que tiene que trabajar esta Institución en lugar de oponerse a combustibles que ayudarán realmente a la reducción de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, en la moción no se deja claro qué es lo que se quiere prohibir u oponerse, ¿se oponen al gas o se oponen a la red de distribución del gas?, si es a lo primero, al gas como combustible, es pura demagogia populista puesto que, ¿qué pasa con las más de 100 instalaciones de gas industrial que existen en el municipio de Telde? y, ¿qué pasa con los hogares que tienen gas como combustible para cocinar o para calentar el agua?, ¿el ayuntamiento de Telde dará orden de cerrar la instalación de Disa en Salinetas que es el mayor centro de almacenamiento de gas de Gran Canaria?, instalación donde trabajan cientos de teldenses y que además se le ha autorizado recientemente una ampliación. Si a lo que se oponen es a la red de gas canalizado que no es otra cosa sino el sistema de transporte del gas, hasta los consumidores, industriales, hostelería, domésticos, lo que está haciendo el ayuntamiento es oponerse a una actividad privada a la cual el promotor tiene derecho legal a ejercer siempre que cumpla con la normativa técnica, ¿ha analizado este ayuntamiento de Telde las consecuencias indemnizatorias de esta prohibición?, ojala el gas no fuese necesario y hayan elementos técnicos que nos permitan ser 100x100 no dependientes del exterior pero, a día de hoy, ni las técnicas ni los costes de las tecnologías existente pueden hacer que eso sea real, por ello, ¿no es mejor que durante el periodo de transición hacia un modelo totalmente sostenible usemos aquellos elementos que nos permitan reducir emisiones a la atmósfera, costes al sistema y a los consumidores?.

Dña. Celeste López Medina: decir que la posición de Nueva Canarias ante el gas ha sido una posición clara y unánime desde el principio, estamos en contra de la implantación del gas en Gran Canaria y en Canarias porque creemos que no es sostenible ni social ni medioambiental ni energéticamente, porque no va a generar ni empleo ni crecimiento ni competitividad de calidad, porque claramente la amortización de la inversión que va a suponer la implantación del gas va a frenar indirectamente la implantación de las energías renovables y si ya vemos que otros países han pasado en su día, a lo mejor hace décadas, por esa transición energética y ahora mismo como nombraba el ejemplo de Amsterdam, están quitando poco a poco el gas, si ya sabemos que esa transición la podemos hacer directamente impulsando las energías renovables, yo creo que podemos ahorrar y aprender de otros países que nos llevan la delantera, es un retraso seguir aferrándonos a hacer lo mismo que han hecho otros cuando sabemos que el resultado lo podríamos hacer más directo y más eficazmente, por eso reiterar que nuestro voto va a ser favorable a esta moción.

D. José D. Hernández González: Dña. Gloria, a mi no me ha sorprendido en absoluto la postura que toma su Grupo Coalición Canaria, tengo que decirle que parece más de argumentarlo de Redexi o Disa que una posición política frente a una realidad social y ambiental como es el hecho de que los propios recursos naturales del planeta que llevan años agotándose como pueden ser los derivados de combustibles fósiles, del petróleo, el gas que no deja de serlo está ahí, más que apoyar las energías limpias, teniendo en cuenta el territorio insular en el que nosotros vivimos, es decir, hemos puesto como ejemplos países europeos que igual no gozan de la energía solar que tenemos aquí y que no gozan de la posibilidad de tener



biomasa que también se utiliza y que no contamina tanto como el gas. Hay que recordar que la quema de gas lo que hace es que se libera la atmósfera, el gas metano que es el segundo gas más importante que provoca el efecto invernadero y que igual eso Redexi no lo ha tenido en cuenta y, a lo mejor, Disa tampoco.

Me habló también que el espíritu de la moción era un tanto populista, explíqueme qué es populismo realmente en el espíritu de la moción, que se apueste por las energías renovables en Canarias que parece que es lo que más apoyo social tiene, quiero recordar también que hay una asamblea, un colectivo ciudadano de asamblea canaria contra el gas que tiene una recogida de firmas en Internet que va por 20.000 pero no oigo otras voces más que la del gobierno de Clavijo que apoye la instalación de canalizaciones de gas en las islas canarias, no sé que espíritu populista le ve a esta moción, sin embargo, usted ha hecho referencia a los trabajadores de la planta de Disa que está en Salinetas que igual corren riesgo de perder su empleo, no sé que es más populista.

Me habló también que hay que pensar que la sostenibilidad puede ir precisamente asociada al impulso de las energías renovables, efectivamente para que haya la sostenibilidad del planeta hay que hacer un cambio del modelo energético actual y no seguir empecinado en el modelo que cada vez más se está dejando de lado que es el que apoya el sistema capitalista actual. Yo podría hablarle de muchos más datos y de más cuestiones pero pienso que están todos recogidos en la moción.

Me comentó también que el plan de hidrocarburos actual no era una barrera para la implantación del gas aquí en la isla, yo le recuerdo que el plan insular de la isla de Gran Canaria actualmente contempla expresamente la exclusión al haber eliminado el plan territorial de hidrocarburos que estaba previsto por lo que nos encontramos con una actividad que actualmente tiene una cobertura legal de los instrumentos de planeamiento al efecto, en ese sentido también se pronunció el informe de la comisión nacional de los mercados y la competencia a la que usted antes hizo una matización que para mi es errónea, creo que debe volverse a leer ese informe.

D. Álvaro J. Monzón Santana (Más Por Telde): hay muchas cosas que matizar Dña. Gloria, se están mezclando conceptos, el gas propano es sucio, es caro y crea una externalidad negativa en el beneficio de la sociedad. Es sucio porque se genera en las refinerías de petróleo, a 40° después de un craqueado, de un sistema químico, sale primero de la quema del petróleo, sale primero el butano y después el propano, las aceites, los plásticos, los derivados y al final los asfaltos a 400°, con lo cual el gas propano, que es la moción del Sr. José Hernández, es sucio, sale de las refinerías de petróleo; es caro, ya hay ejemplos en la Península donde muchos vecinos y vecinas se cambiaron del butano al propano y han dado marcha atrás porque no es rentable ese gas en los hogares y menos en Canarias que no usamos el gas ni siquiera para la calefacción porque no tenemos necesidad de ello; levantar 3.000 km de calle en la isla genera una externalidad negativa en el beneficio de la sociedad, en el bienestar de la ciudadanía, usted explíqueme qué demanda existe para levantar 3.000 km de calle para poner la tubería para llegar a los hogares cuando los hogares canarios ya están totalmente adaptados al sistema energético, con su termo, su agua caliente, su cocina, todos hemos pasado de un proceso del gas butano a la electricidad y ahora Coalición Canaria-Ati nos propone pasar de la electricidad al propano. En el sur de Tenerife, en Adeje, cuando se



puso, nadie se conectó al propano, lo de la transición energética es un cuento chino de sus compañeros de Tenerife porque ellos utilizaron ese concepto cuando hablamos del metano, del gas natural licuado, que ese se quería introducir en Canarias hace unos años para los ciclos combinados de las centrales térmicas, ese sí que reduce el fuel que se está quemando en las centrales térmicas, ¿puede ser que el lobby empresarial que quiere poner el propano en Gran Canaria esté preparándose, colocándose estratégicamente en el mercado, levantando las calles, la autopista, para después introducir el gas natural licuado en las centrales térmicas?, lo dejaba intuir el Sr. José Hernández pero no mezclemos los gases. Yo me quiero quedar con el mensaje positivo de la moción de D. José Hernández que evidentemente vamos a apoyar, el espíritu de la moción que apuesta decididamente por las renovables pero hablando de renovables vamos a empezar a hacer los deberes en la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, no vamos a echar balones fuera, vamos a empezar por fomentar el autoconsumo que su gobierno no lo ha hecho, eliminar las trabas burocráticas para instalaciones de energía renovables que existen en Canarias y que su gobierno todavía las mantiene las trabas burocráticas y administrativas, vamos a democratizar los concursos de energía eólica porque al final estamos viendo que los ganadores de esos concursos son los grandes lobbies, las empresas monopolísticas de España que están ganando esos concursos de energía eólica y que su gobierno se los están adjudicando y vamos a recuperar, hablando de energía renovable, vamos a recuperar aquel Proyecto Procasol que tanto bien hizo para los hogares canarios que era fomentar la térmica solar para el agua caliente, vamos a buscar fórmulas para esa introducción de energía renovable, D. José Hernández tiene nuestro apoyo.

Dña. Gloria Cabrera Calderín: me parece que el concejal de Más Por Telde no se ha dirigido correctamente a nosotras, me parece que debe retirarlo porque no entiendo a qué se refiere cuando usted se dirige a nosotras, no como Coalición Canaria.

En este momento D. Álvaro Monzón retira lo dicho anteriormente cuando mencionó Coalición Canaria-Ati.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): a pesar de tener datos técnicos que avalen la postura, de antemano mostrarle el apoyo desde el Partido Socialista, la puesta a las energías renovables. Me gustaría intentar simplificar el discurso sin entrar en datos técnicos y sobre todo la complejidad que existe en la calle, somos representantes públicos y en la calle existe un debate candente sobre un discurso y un tema de energía que nos han metido involuntariamente a todas y todos los canarios y ami me recuerda al mandato anterior y, en el mandato anterior, fijese lo que cambia de Paulino a Clavijo siendo el mismo gobierno en Coalición Canaria, recuerdo en este salón de Pleno cuando, a propuesta del Partido Popular, Coalición Canaria defendía estar en contra del petróleo, donde Fuerteventura y Lanzarote se convertían en puntas de lanzas para intentar que no se situase el petróleo en Canarias, a pesar de que el Partido Popular lo entendía como un recurso en beneficio de la ciudadanía canaria, en beneficio de una energía que teníamos que aprovechar y Coalición Canaria se mantenía a esto, recurso fósil-petróleo, recurso-fósil, el gas, un cambio de discurso que claramente no entendemos y, sobre todo, lo que no entiende n estos ciudadanos y ciudadanas de este archipiélago es, teniendo sol, teniendo viento, teniendo la fuerza del mar, seamos capaces de



pararnos a reflexionar sobre la apuesta en inversiones de todos y cada uno de los impuestos de canarios y canarias que no se hagan en desarrollo de esas energías, más aún cuando entendemos un discurso falso y traicionero donde Redexi dice que es una empresa privada, que va a invertir sus recursos pero a pesar de pedir una subvención al Banco Europeo de Inversiones que es dinero de todas y todos los europeos, con lo cual entendemos que se está intentando engañar a la ciudadanía. D. Álvaro extendía un dato y para mi es fundamental que lo sepa la ciudadanía, por cada 1.000 km que se rompa esta, Las Palmas de Gran Canaria o cualquier otra ciudad que sea afectada por el gas equivale a la distancia de veinte trayectos desde aquí hacia el sur, romper las aceras llevan no solo las molestias sino las inversiones que pueden generar, cambia la fisonomía porque hemos apostado también por un plan de sostenibilidad y sobre todo de accesibilidad de las aceras y de los recursos económicos de nuestro municipio con dinero público pero sobre todo, lo que no entendemos, es que si muchísimas industrias son capaces de suministrarse de gas que se quiere incorporar a la ciudadanía, ahí es donde está el verdadero debate, que la ciudadanía sea obligada a consumir gas, se rompan las ciudades para ser capaces de consumir gas es algo que no entendemos, sobre todo por la poca capacidad que tiene actualmente el 12% en España de energías renovables que no se apueste y se habla de transición, ¿pero qué transición es esa si no sabemos que después de una inversión cualquier empresa quiere recuperar lo invertido?, ¿o aquí viene la gente a perder dinero?, el ahorro, según los expertos es de un 7% mínimo, lo que hay que hacer aquí es no engañar a la gente, si aquí hablamos de la introducción del gas pero paralelamente mantenemos los ciclos combinados y el consumo del petróleo no solo estamos ahorrando en los gases de dióxido de carbono a la atmósfera, estamos aumentándolo porque se mantiene el consumo del petróleo más el del gas, con lo cual no es que suprima uno para mantener el gas únicamente, se seguirán manteniendo lo mismo con lo cual estamos doblemente contaminado a la ciudadanía, los ciudadanos no ganan nada con esto, en absoluto, no obtienen ningún beneficio en esta incorporación y sorprendente es que cuando empiezan a salir empiezan a ocupar muchísimas portadas y muchísimos espacios de publicidad la empresa Redexi con la inversión que se hace en la prensa en papel. En este caso nosotros manifestar nuestra apuesta por las energías renovables, nuestra apuesta porque se empiecen a dosificar y sobre todo que se eliminen cuanto antes los ciclos combinados que son aquellos que dan oportunidad a las energías renovables y solo simplemente destacar las energías renovables y el porqué de la apuesta por las mismas porque de forma concreta y sucinta, generan empleo, se habla según los expertos de que la instalación energía eólica, solar y sus derivados pueden estimarse en más de 14.000 empleos en Canarias, son empleos estables con lo cual generan un beneficio para la ciudadanía, genera una competitividad porque hablamos de recursos naturales que se pueden extinguir mientras que los recursos naturales se mantienen de forma permanente de tal manera que no tendrán ningún tipo de problemas cuando esos países tengan problemas civiles, problemas bélicos, problemas de suministros sino que lo tenemos aquí en ese sentido, tenemos mayor autonomía energética, mayor creación de empleo y, sobre todo, una referencia mundial en cuanto a energías renovables que al final y en resumen vivimos del turismo.

Dña. Gloria Cabrera Calderín: un matiz, ahora entiendo que nos esté costando tanto poner las fibras en esta ciudad de Telde porque los vecinos nos impiden que pasemos por sus casas



porque les dañamos sus fachadas, escuchándolos a ustedes el avance cada día será más difícil porque deterioramos la parte material y no el avance y que tengamos 300 alumnos en un IE que no pueden avanzar en su módulo de formación porque no les llega la fibra pero escuchándolos entiendo a la población. Lo de populista, D. José, es porque todavía usted no me ha contestado a ninguna de las preguntas que le hice, se las recuerdo: ¿qué va a pasar con las seis instalaciones de gas industrial que existen en el municipio de Telde?, ¿qué pasa con los hogares que utilizan el combustible?, ¿qué va a hacer usted con el mayor centro de almacenamiento de gas de Gran Canaria que está en Salinetas, Disa?, ¿ya ha tomado usted y ha analizado y ha valorado las consecuencias indemnizatorias de esta ciudad?, eso es por lo que le dije lo de populista pero yo esperaba que usted me contestara porque tenía todos esos datos atados. Para terminar, vuelvo y le repito lo que le dije al principio y usted puede poner en mi boca las palabras que usted quiera, cada uno es libre de interpretar lo que quiera y de escuchar lo que quiera. Terminé mis palabras de intervención diciendo que ojala el gas no sea necesario y hayan elementos técnicos que nos permitan ser 100x100 no dependientes del exterior, por lo tanto yo lo que le iba a pedir al Secretario es que si esta moción podía ser votada por separada los puntos.

En estos momentos y siendo las 12:00 horas, se ausenta del salón de Pleno Dña. M^a del Carmen Castellano Rodríguez.

Sr. Secretario: les leo lo que dice el artículo al respecto. La votación de los asuntos será la totalidad del texto de los proyectos de acuerdo y/o propuestas, no admitiéndose votaciones parciales. Con carácter excepcional la Presidencia del Pleno podrá en cada supuesto determinar que un determinado asunto sea objeto de votación parcial cuando sea posible por su propia naturaleza.

Sra. Alcaldesa: como el reglamento cuando no deja las cosas claras las coloca en mi tejado entiendo que todo es interpretable, el asunto es de la complejidad suficiente como para que pueda haber acuerdos en ciertos aspectos y discrepancias en otros, yo creo que se puede perfectamente votar por separado y que haya consenso en lo que pueda haberlo y que haya discrepancias en las que no se pueda.

D. José D. Hernández González: las preguntas que usted me hace Dña. Gloria si tiene interés en realidad en que sean resueltas, le puede preguntar al Sr. Clavijo que se las responderá seguramente. El espíritu de la moción está aquí establecido, las preguntas que usted hace creo que se salen del espíritu de la moción que realmente es el apoyo tácito por el desarrollo de las energías renovables aquí en las islas y la oposición por parte de este ayuntamiento al igual que otros muchos de las islas canarias para la introducción de estas canalizaciones de gas en beneficio de un lobby como es Redexi y el apoyo a una industria que no va a beneficiar en nada a las energías renovables aquí en las islas.

Se votan los puntos por separado:

- **Apoyar al desarrollo de las energías renovables en la isla de Gran Canaria y la**



transición hacia un nuevo modelo energético 100% renovable.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar este primer punto de la moción.

- **Mostrar la oposición del M.I. Ayuntamiento de Telde al proyecto de construcción y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública, proyecto de instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización en el término municipal de Telde (expediente RGC 2017/0003).**

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor de los señores concejales de NC, MIXTO CCD, PSOE, MÁS POR TELDE, D. José Domingo Hernández González y Dña. M^a Esther González Santana, 4 abstenciones de los señores concejales de UPGC y 4 votos en contra de los señores concejales del PP y de MIXTO CC, aprobar este segundo punto de la moción.

- **El M.I. Ayuntamiento de Telde muestra su oposición y rechazo al proyecto de instalación en este municipio de una planta de aire propanado y tuberías de canalización para distribución del mismo.**

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor de los señores concejales de NC, MIXTO CCD, PSOE, MÁS POR TELDE, D. José Domingo Hernández González y Dña. M^a Esther González Santana, 4 abstenciones de los señores concejales de UPGC y 4 votos en contra de los señores concejales del PP y de MIXTO CC, aprobar este tercer punto de la moción.

- **Dar traslado de la resolución plenaria adoptada en los acuerdos de la presente moción al Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Desarrollo Económico, Energía e I+D+I), al Gobierno de Canarias (Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento) y al Gobierno de España (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital).**

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar este primer punto de la moción.

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO D. JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PARA INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL (R.E. 4.529, de 20.02.18).

Por D. José Hernández González se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Henri Lefebvre, sociólogo y filósofo francés, en los años 60 y 70 del siglo pasado, en sus obras “La producción del espacio” y “Derecho a la ciudad”, decía que el espacio es mucho más que un mero escenario, es un ámbito para la interacción social, por ello cabe razonar de qué manera se está materializando el derecho a la ciudad de las mujeres, a la vida urbana, cuando este espacio históricamente ha sido un constructo masculino. Es por esto que desde esa época ha existido una profusa y extensa producción de literatura por parte de críticos y, sobre todo, de críticas, con la situación de desventaja en que las mujeres se encontraban en una ciudad concebida por y para los hombres, publicándose numerosos estudios sobre diseño urbano y perspectiva de género, previéndose para las mujeres espacios concretos de participación y una mejora en la gestión de la organización espacio-temporal que sirviera a optimizar las actividades de la vida cotidiana y las tendentes a procurar otras formas de integración social y laboral.

Decía Michel Foucault en “Seguridad, Territorio, Población” que, bajo el camuflaje de la neutralidad, el espacio urbano esconde unas reglas que corresponden exactamente a la estructura de poderes y relaciones que rigen nuestra sociedad, y bajo estas reglas (masculinas) las ciudades han sido diseñadas de tal forma que, en muchos casos, generan espacios del miedo, donde aspectos como la mala iluminación, los accesos a la vivienda, los parques, pasajes, hacen que las ciudades no hayan sido concebidas para las mujeres, factores estos analizados, además de por la sociología, desde el ámbito de la antropología cultural, en, por ejemplo, un texto elaborado por María Patiño-Díe y titulado “La construcción social de los espacios del miedo: Prácticas e imaginarios de las mujeres en Lavapiés (Madrid)”, o desde la geografía, en el artículo denominado “Los espacios del miedo, ciudad y género. Experiencias y percepciones en Zaragoza”, de María Añover López.

En este sentido, además de la literatura sobre urbanismo y género, en la década de los 90 del siglo pasado tuvieron lugar diversas conferencias internacionales, como las celebradas en Örnköldsvik (Suecia), Driebergen (Holanda) y París (Francia), de las que resultaron estudios y declaraciones que constituyen pasos importantes en la senda de la igualdad desde el punto de vista de la planificación urbana y urbanística, reclamándose, en particular, el acceso seguro a los servicios urbanos, la implementación de políticas efectivas de vivienda orientadas a la inserción de mujeres en situación de especial vulnerabilidad social -desplazadas por conflictos armados, inmigrantes, víctimas de cualquier tipo de violencia- y la priorización en la creación de infraestructuras, servicios y equipamientos destinados a la atención de la población dependiente -menores, mayores y discapacitados- cuyo cuidado ha sido y sigue siendo mayoritariamente responsabilidad de las mujeres. Todo ello acompañado de la planificación de políticas públicas de seguridad urbana cuyo diseño involucre tanto a hombres como a mujeres, persiguiendo objetivos no sólo de tipo represivo sino, más aún, preventivo de la violencia de género.



Como muestra de la sensibilización de las instituciones comunitarias, patrocinada por la Comisión Europea (Unidad de Igualdad de Oportunidades) se elaboró en 1996 como proyecto de investigación de un Grupo de Trabajo Internacional (Bélgica, Francia, Alemania, Grecia y Países Bajos) la denominada "Carta Europea de la Mujer en la Ciudad", donde se observaba la práctica ausencia de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con las ciudades, vivienda y ordenación territorial, y centraba sus esfuerzos indagatorios en el estado de la cuestión al tiempo que proponía un catálogo de mejoras prácticas en cinco aspectos esenciales -planeamiento urbano y desarrollo sostenible, seguridad, movilidad, hábitat y equipamientos locales, y, finalmente, estrategias-, previendo así una red informática internacional capaz de recibir conclusiones en estos ámbitos, enfocadas siempre en la perspectiva de género.

Las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, incluida la necesidad de una estrategia de transversalidad en materia de género acordada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Pekín en 1995, experimentó una significativa evolución desde el Tratado de Ámsterdam de 1997, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, al incorporar la obligación de incluir en todas las actividades de la Unión Europea el objetivo de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad.

El ordenamiento jurídico español ya contaba desde 1978 con el mandato constitucional de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo, contenido en el artículo 14, así como con la obligación de la acción positiva, promoviendo las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas y removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, contenida en el artículo 9.2. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Estatuto de Autonomía asume, en su artículo 5, como principios rectores de la política de los poderes públicos, la promoción, en el marco de sus competencias, de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de la ciudadanía y la igualdad de las personas y de los grupos en los que se integran.

En esta línea, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 15, y la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5, establecen la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como principio que informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Con este objeto, se dispone que las administraciones públicas lo integran, de forma activa, en la adopción y la ejecución de sus disposiciones normativas y en la definición de sus políticas públicas, con la finalidad de eliminar las discriminaciones directas e indirectas por razón de sexo. En concreto, el artículo 6 de la Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres fija la obligatoriedad de incorporar de forma efectiva, en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias, el objetivo de la igualdad por razón de género, debiendo incluirse en su tramitación un informe de evaluación del impacto de género.



El fundamento del informe de impacto de género es garantizar que la normativa o plan que se apruebe tenga incorporada la perspectiva de género, en cumplimiento de los principios generales que informan la actuación de la administración pública y del Capítulo Primero del Título Primero de la Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que alude a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas con objeto de que se garantice el principio de igualdad entre mujeres y hombre, neutralizando los posibles efectos negativos sobre un sexo e incorporando medidas que eliminen las discriminaciones de género. A raíz de lo dispuesto por dicha ley autonómica, el 26 de junio de 2017 el Gobierno de Canarias adoptó el Acuerdo por el que se establecen las Directrices para la elaboración y contenido básico del informe de impacto de género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que aprueba el Gobierno de Canarias, asimismo se aprobó que el Instituto Canario de Igualdad elaborara una guía metodológica para la aplicación de las citadas directrices.

Con la entrada en vigor de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la competencia para aprobar el planeamiento general ya no recae sobre el Gobierno de Canarias, y todos aquellos planes urbanísticos de desarrollo tampoco están sujetos a la exigencia de elaborar el informe de impacto de género al ser aprobados también por el propio Ayuntamiento, lo que, además de la controversia jurídica que puede suscitar, supone un vacío legal injustificado. Es decir, parece bastante poco razonable que los planes generales de ordenación que apruebe el gobierno canario incluyan el informe de impacto de género, y los que apruebe una entidad local no lo incluyan.

Esta discusión ha dado origen, incluso, a sentencias en sede judicial que han anulado planes generales de ordenación por ausencia de este informe, como en el caso de Boadilla del Monte, donde, siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo, la sentencia aludía a que la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, que ya había modificado el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, para introducir en su apartado 1.b) la exigencia de informe de impacto por razón de género en el procedimiento de elaboración de reglamentos, era de aplicación supletoria respecto del Derecho propio de la Comunidad Autónoma, puesto que en el momento de aprobación de dicho plan general todavía no se había aprobado la norma autonómica.

En este sentido, lo más interesante e importante de la sentencia en relación con el objetivo que persigue esta moción, es su referencia al mencionado artículo 15 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, cuando dice que *“dado que debe examinarse también el obligado cumplimiento, de manera "activa", del mandato de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito de la ordenación territorial y urbanística”*, lo que conduce a la Sala a concluir *“que no sólo es preceptivo sino, más aún, necesario el informe de*



impacto”. Asimismo, nos parece muy necesaria la argumentación que realiza la sentencia en una parte de sus fundamentos de derecho, y que a continuación reproducimos:

“Asume por ello esta Sala que no carece precisamente de relevancia sino todo lo contrario que el planificador, con base en los oportunos estudios demográficos, deba considerar el impacto de género que los instrumentos de ordenación pueden causar al regular cuestiones tales como, por ejemplo y entre otras, la ubicación y características de los viales y conexión de redes generales y locales en conexión con centros docentes, equipamientos necesarios, transportes y movilidad, una u otra tipología edificatoria (en directa relación con la seguridad pública y para la prevención de agresiones característicamente dirigidas contra la mujer) o la ubicación, proximidad y accesibilidad de zonas verdes y parques públicos. Todo ello considerando una realidad social, en deseable pero lento cambio y evolución, que en no pocas ocasiones aún muestra que, en determinadas zonas urbanas, es la población femenina la que sigue mayoritariamente asumiendo el cuidado y atención de menores, ancianos y personas discapacitadas, la que conduce para llevar a los hijos al colegio, la que accede mayoritariamente a los centros comerciales y/o grandes superficies para garantizar el suministro y atención de las necesidades básicas de la familia, o, incluso, la que acude prácticamente a diario con menores (propios o entregados a su cuidado, como una de las tareas que, contractualmente, desempeña al servicio del hogar familiar) a parques infantiles cuya proximidad y accesibilidad se revela necesaria para poder conciliar el resto de los quehaceres domésticos, que, también mayoritariamente, sigue todavía teniendo la mujer que atender en solitario”.

Es por ello que, teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, junto a lo previsto en la Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 6.1, que dice que *“Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres”*, consideramos ineludible la necesidad de implementar el informe de impacto de género en los planes urbanísticos que apruebe este Consistorio, y sobre todo en los promovidos por el propio Ayuntamiento, y, además, en todas las disposiciones normativas de competencia municipal, no solo por las posibles desavenencias jurídicas que se plantean, sino porque debe ser parte imprescindible de las políticas de igualdad de este Ayuntamiento.

Por lo tanto, ante esta necesidad, y a pesar de que esta cuestión no viene contemplada en el IV Plan Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres de Telde 2015-2020, es recomendable la elaboración de unas directrices análogas a las elaboradas por el Gobierno de Canarias, para poder tener una referencia inequívoca en la elaboración de estos informes de impacto de género, previa consulta, como no puede ser de otra forma, a la Comisión Transversal de Igualdad y Violencia de Género.



Estas directrices, incluso, podrían venir acompañadas de unas pautas y recomendaciones, como las que detalla el documento elaborado por la Unidad de Igualdad de Género de la Junta de Andalucía, en las que se desglosa y desarrolla toda una serie de cuestiones relativas a aspectos sustantivos de los planes urbanísticos que deben tenerse en cuenta en el proceso de planificación desde la perspectiva de género, como por ejemplo, el transporte y movilidad, la vivienda, el espacio público, la actividad económica, los equipamientos y las dotaciones públicas, y el proceso de toma de decisiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- **Que el Servicio de Igualdad elabore unas Directrices para la elaboración y contenido básico del informe de impacto de género, o que adapte, en su caso, las aprobadas por el Gobierno de Canarias, previa consulta a la Comisión Transversal de Igualdad y Violencia de Género, para su preceptiva aplicación en los planes urbanísticos municipales y en el resto de normas o disposiciones que sean aprobadas por este Ayuntamiento.**
- **Que la Gerencia Municipal de Urbanismo incorpore la perspectiva de género en todos los planes urbanísticos que elabore, y en concreto el informe de impacto de género, y si estos fuesen contratados a empresas externas para su redacción, que incluya esta exigencia en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.**
- **Que los Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo estudien la posibilidad de exigir la elaboración del informe de impacto de género a aquellos planes urbanísticos que, siendo promovidos por otra administración o por un privado, deban ser aprobados por este Ayuntamiento.**

D. Gregorio Viera Vega (PSOE): quiero agradecerle que haya traído al salón de Pleno un tema que se considera tabú para las mujeres como es el urbanismo a pesar de la cantidad de arquitectas, juristas en Urbanismo, aparejadoras o urbanistas en general, diseñadoras del espacio, sociólogas que tenemos en nuestro país reivindicando una transformación social a base de repensar los espacios urbanos para romper la jerarquía y discriminación. La configuración de ciudades y pueblos prioriza un sistema capitalista y patriarcal que no ha tenido en cuenta las necesidades relacionadas con el sostenimiento de la vida, se trata de transformar la sociedad, repensando en los espacios para reconfigurar las realidades, trabajando en el urbanismo feminista o urbanismo con perspectiva de género, hay que reorientar el urbanismo situando como eje a las personas y su diversidad y analizando la



influencia de los roles de género. El urbanismo feminista, un concepto de tratamiento de las ciudades exteriorizado en los años 70 que comenzó aplicarse en los años 90 y que ahora con los nuevos ayuntamientos empieza a entrar en la agenda de las capitales españolas, en realidad se trata de visibilizar las tareas del cuidado de la reproducción que históricamente han realizado las mujeres y, a partir de ahí, mejorar la experiencia vital en la ciudad sin perpetuar los roles de género, es decir, aplicar una perspectiva en la que el género se cruza con las características como la edad, el origen, la posición socioeconómica o la identidad sexual para observar como se cruzan y a partir de ahí trabajar para eliminar las desigualdades. En el diseño urbano se pone el énfasis en lo productivo, cuando la ciudad y los elementos urbanos deben ser el soporte para la realización de la vida, hay que incluir esas necesidades y darle un valor para que cualquier persona pueda realizar labores de cuidado y vida reproductiva. En el diseño, hay que tener en cuenta tres aspectos: tener en cuenta los servicios que no existen en la ciudad como espacios públicos para el cuidado interconectados entre sí y con las viviendas o es guardado para elementos que no se suelen tener en cuenta para el diseño como bicicletas o carritos infantiles junto a las escaleras, es un pequeño ejemplo de cómo debería ser una ciudad desde esta perspectiva, se tiene que gestionar bien lo que ya existe, priorizar el detalle para que los recorridos urbanos sean sencillos y existen o se habla sobre tres aspectos claves del desarrollo habitual como dije antes: la planificación en los polígonos, el diseño de las redes de transporte realizando desde el punto de vista productivo para ir al trabajo y para conectar las zonas residenciales también con esas áreas de ocio y de comercio y, por último, la estructura no favorece a quien no hace un uso productivo que señala el tercer aspecto, se tiende a construir espacios públicos pavimentados con un fácil y barato mantenimiento pero que no acompaña a las actividades cotidianas, no hay bancos, fuentes o un espacio público que ayude a socializar, son amplios y asépticos, inhóspitos, a veces una terraza es el único sitio en el cual te puedes sentar. Por esto, por la propuesta que has hecho y por estos condicionantes sobre urbanismo feminista el Partido Socialista va a votar a favor de su moción.

D. Agustín Arencibia Martín: en cuanto a los antecedentes, el planeamiento vigente que es el del 2002 no era preceptivo cuando se aprobó esto, la versión que se hace en la Exposición de Motivos del IV Plan Municipal de Igualdad cuando se configuró aunque no fuera este gobierno pero lo he estado viendo con las técnicas de la Concejalía, cuando se configuró trató de ser un plan realista solo proponiendo en ese plan lo que se pudiera conseguir en un plazo razonable para lo que existe ficha financiera, para estas cuestiones hacen falta recursos que no habían, no es por otra cuestión por lo que no se contempla pero es un documento vivo que se podrá enriquecer en el futuro y adelantar desde Nueva Canarias que vamos a apoyar la moción simplemente con un par de matizaciones si me lo permite, tanto en los puntos 1, 2 y 3 cambiar el término Gerencia municipal de Urbanismo que no existe como tal por el Departamento de Planeamiento o la Concejalía de Planeamiento, lo que usted considere y, por último, en el punto número 3 añadirle que todo esto que aquí se propone sea siempre dentro del marco de la legalidad vigente porque no podemos inventarnos nada que no esté regulado, simplemente



con esas dos objeciones nosotros adelantamos el apoyo a esta moción que entendemos que es positiva.

D. José Hernández González: agradecer el apoyo del Grupo Socialista y de Nueva Canarias, no tengo ningún problema en añadir lo que dice el Sr. Agustín Arencibia.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción con las observaciones propuestas por Nueva Canarias.

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (R.E. 4.545, de 21.02.18).

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Educación Social en nuestro municipio. La incorporación de la Educación Social en los servicios sociales de los distintos municipios ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años. Nuestra ciudad es pionera en esta materia, apareciendo esta figura profesional en el año 2003 con la contratación de dos Educadoras Sociales para realizar sus funciones en la Concejalía de Servicios Sociales. Dos años más tarde se avanza más en esta línea contratando dos nuevas profesionales. Esta figura ha estado y sigue estando ligada a los diversos proyectos y/o programas de Absentismo Escolar, Familias y Menores, Ocio y tiempo libre, Prestación Canaria de Inserción, discapacidad, etc., realizando tareas socioeducativas, de acompañamiento, formativas, de coordinación ..., esenciales en la realización del trabajo con las personas y familias en situación de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social.

SEGUNDO.- La Educación Social es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas. La consciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la Educación Social en el Estado en las últimas décadas.

La Educación Social posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, y la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.



En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

TERCERO.- La Educación Social como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho, se justifica por procurar:

1. Igualdad de todos lo/as ciudadanos/as.
2. Máximas cuotas de justicia social.
3. El pleno desarrollo de la consciencia democrática.

Por ello, se considera que la educación es un derecho de la ciudadanía porque así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos.

CUARTO.- La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas. La Educación Social como profesión, consiste en el proceso de búsqueda y mejora de algunas ocupaciones (en un contexto geográfico determinado, bajo condicionantes sociales, culturales, políticos y económicos específicos) que se recorren para cualificarse cuantitativa y cualitativamente, dotándose de recursos que indicarían el grado de estabilización.

Estas serían:

1. La existencia de un cuerpo de conocimientos específico que proviene de la investigación científica y de la elaboración teórica en el ámbito que abrace cada profesión (en el caso de los/as educadores/as sociales la disciplina de Pedagogía Social).
2. La existencia de una comunidad que comparte una misma formación específica (la Diplomatura o Grado de Educación Social).
3. El desarrollo de unas funciones públicas y específicas con planteamientos comunes y técnicos de intervención profesional, con retribución económica reconocida por la tarea desarrollada y la asunción de un compromiso ético de la profesión hacia sus clientes o usuarios.
4. La existencia de una normativa interna para el grupo profesional que permite el autocontrol de sus miembros por parte del colectivo profesional (colegios profesionales).



QUINTO.- Las funciones de las/os profesionales de la Educación Social en la sociedad comprende:

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.
2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.
3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.
4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinares en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.
5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

SEXTO.- La Educación Social abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad. Los ámbitos de intervención de las Educadoras y los Educadores Sociales son:

1. Las adicciones.
2. El desarrollo comunitario y la participación ciudadana.
3. La diversidad funcional.
4. La educación ambiental.
5. La educación para la convivencia.
6. Educación de personas adultas.
7. La educación y orientación familiar.
8. Prevención de la dependencia.
9. Igualdad de género y prevención de la violencia
10. Instituciones penitenciarias e inserción social.
11. Infancia y juventud.



12. Mediación.

13. Salud mental.

14. Tiempo libre, animación y gestión cultural.

Cabe destacar la presencia de la Educación Social en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental.

Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la Educación Social, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

SÉPTIMO.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de Educación Social La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional, así como de las funciones asignadas a la misma.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

OCTAVO.- Marco Normativo Académico de la Educación Social El reconocimiento académico y formativo de la Educación Social se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio: *“Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa (R.D. 1420/1991, BOE de 10 de octubre, preámbulo)”*.

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente



forma:

- Mejorar las competencias y aptitudes de los individuos a través de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Promocionar la autonomía e independencia de las personas,
- Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.
- Favorecer la participación de los grupos e individuos.
- Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.
- Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.
- Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica.
- Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
- Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica.
- Propiciar cambios de valores, actitudes y comportamientos de las personas acompañando a los sujetos en su adaptación, así como en los entornos comunitarios transformación social.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

NOVENO.- Fundamentos de derecho de la Educación Social Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S. A partir de este momento normativo los fundamentos de derecho de la Educación Social se configuran en torno a:

I.- Artículo 29 de la Constitución Española.



II.- Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

III.- Legitimación activa, establece el artículo 29.1 de la Constitución Española que todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

Por su parte el artículo 1 de la L.O. 4/2001 que la ostenta toda persona natural o jurídica, prescindiendo de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente Ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse perjuicio alguno para el peticionario.

IV.- Legitimación pasiva, señala el artículo 2 de la L.O. 4/2001 que el derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución pública, administración, o autoridad, así como ante los órganos de dirección y administración de los organismos y entidades vinculados o dependientes de las Administraciones públicas, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito territorial o funcional de ésta.

V.- Objeto, según el artículo 3 de la citada L.O. 4/2001 las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendidos en el ámbito de competencias del destinatario, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.

Siguiendo lo expuesto, se traslada al Pleno del M. I. Ayuntamiento de Telde que se adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Considerar la necesidad de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (L.R.P.E.S.).

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a que proceda a la creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (Educación Social).

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): simplemente mostrarle el voto favorable ala moción y mostrar el apoyo unánime a la misma, creo que es de especial interés lo que ha traído, nos lo ha hecho saber también muchísimas personas que agradecen ese gesto político y agradecerle de antemano que la haya traído al salón de Pleno.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.



7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARAI EN APOYO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO SAHARAÏ, CON MOTIVO DEL 42 ANIVERSARIO DE LA RASD (R.E. 4.546, de 21.02.18).

Por la Concejala de Gobierno de Solidaridad, Dña. Marta Hernández Santana, se da lectura de la siguiente moción, que literalmente dice:

Exposición de motivos

Cumplidos ya los 57 años de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y en el año que la Organización de las Naciones Unidas cumple 73 años.

Transcurridos ya 43 años desde el abandono por parte de España del Sáhara Occidental y siendo en la actualidad un **territorio No Autónomo pendiente de descolonización**, sometido además a una ocupación ilegal por parte de Marruecos.

Correspondiendo a las Naciones Unidas y a sus Estados miembros la responsabilidad principal en materia de descolonización y teniendo el Consejo de Seguridad la máxima responsabilidad en la búsqueda de una solución justa y definitiva, acorde con la Carta fundacional de las NN.UU. y las múltiples resoluciones en las que el Pueblo Saharaui tiene reconocido el derecho a la autodeterminación.

Considerando que existe una enorme preocupación por la violación de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental, expresada en las resoluciones de la ONU, al igual que en los informes del Relator de la ONU contra la Tortura y las reiteradas denuncias de delegaciones de observadores internacionales que han visitado los Territorios Ocupados del Sáhara Occidental.

Esta situación crea un clima de represión y de intimidación en la población saharauí, que sufre todo tipo de vulneraciones en sus derechos políticos, sociales y económicos. Las torturas, las detenciones ilegales, los juicios sin garantía, las condenas injustas, la prohibición de la presencia de observadores de Derechos Humanos en el territorio, están creando un clima de violencia que sólo consigue agravar la situación.

Igualmente, preocupante es el expolio de las riquezas naturales, que, de manera ilegal, se viene produciendo en el territorio del Sáhara Occidental y que vulneran los derechos económicos de la población saharauí, tal como ha expresado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia de diciembre de 2016.

Constatando las enormes dificultades para solventar las necesidades de carácter humanitario en los Campamentos de Refugiados de Tinduf, que están a punto de provocar una catástrofe humanitaria. Las carencias alimentarias, sanitarias, de abastecimiento de agua, de equipamientos sociales y educativos y de necesidades básicas están llevando a la población refugiada a una situación de desesperación, agravándose todo ello por la disminución de la ayuda humanitaria de los países donantes como consecuencia de la crisis económica y los recortes sociales y presupuestarios.



Existiendo una responsabilidad histórica, política y jurídica del Estado Español al haber firmado con Marruecos y Mauritania los ilegales **acuerdos tripartitos** de Madrid en 1975 y en su calidad de **potencia administradora de iure** del territorio y miembro del llamado Grupo de Países Amigos.

Siguiendo lo expuesto, se traslada al Pleno del M. I. Ayuntamiento de Telde que se adopte los siguientes

ACUERDOS:

Primero. - **Reiterar el apoyo al derecho que tiene reconocido el Pueblo Saharaui a la Autodeterminación** y al ejercitarlo a través de un **Referéndum** libre, democrático y donde se planteen todas las opciones, tal como reconoce el Derecho Internacional y, sobre todo, las reiteradas resoluciones de la ONU. El conflicto tiene su origen en un proceso de descolonización que no ha concluido, por lo que cualquier fórmula que no respete este principio se aleja de una solución efectiva y realista.

Segundo. - **Mostrar la preocupación por la violación de los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados que se ejercen sobre la población civil saharauí** del Sáhara Occidental e instar el cese inmediato de la represión, la libertad de todos los presos políticos saharauis defensores de los DD.HH., el fin del expolio de los recursos naturales y el acceso al territorio de observadores internacionales. En este sentido es esencial la ampliación del mandato de la Minurso para garantizar el respeto de los Derechos Humanos en el Territorio y que la ONU garantice no sólo el alto el fuego, sino que evite la vulneración de los Derechos Humanos, hasta la celebración del Referéndum.

Tercero. - **Hacer un llamamiento al Gobierno de España para incrementar los proyectos de ayuda humanitaria** destinados a paliar las graves carencias de productos básicos en los campamentos de refugiados, sobretodo en alimentación, salud, educación, vestidos calzados y servicios básicos.

Cuarto. - **Solicitar del Gobierno de España el reconocimiento efectivo del Frente Polisario, como representante legítimo del Pueblo Saharaui**, tal como lo considera la ONU, y facilite y otorgue a sus representantes el mismo status diplomático del que goza la Misión Diplomática Palestina en el Reino de España, con el objeto de facilitar sus iniciativas políticas y humanitarias en nuestro país orientadas a responder a las necesidades del Pueblo Saharaui.

Quinto. - **Demandar del Gobierno de España una postura mucho más activa**, como antigua potencia colonial y administrador de iure del Territorio, en la defensa de las resoluciones de la ONU para la celebración del Referéndum de Autodeterminación, el respeto a los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental, y el fin del expolio de los recursos naturales, instando para ello tanto a la ONU como a la UE, al cumplimiento de la legalidad internacional, así como al Gobierno de Marruecos.

Sexto. - Dirigir los presentes acuerdos a:



- Secretario General de la ONU.
- Presidencia de la Comisión Europea.
- Presidencia del Parlamento Europeo.
- Casa Real Española, Palacio de la Zarzuela.
- Presidencia del Gobierno, Palacio de la Moncloa.
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Misión Permanente de España ante Naciones Unidas.
- Delegación del Frente Polisario en España.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

III.- URGENCIAS

1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2018.

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por la Concejala de Gobierno de Cohesión Social, Cultura y Educación, Dña. Marta Hernández Santana, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Que en materia de fiestas locales, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y vivienda del Gobierno de Canarias, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, asume la competencia para dictaminar los dos días, de cada año natural, que corresponden por municipios, publicándose en el Boletín Oficial de la comunidad Autónoma, artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 6 A).4 del Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

